Garzon, 30 de enero de 2026

Señor(es)

ASONET COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900.669.038-6

R/L: LEIDY YOHANA GUERRERO

C.C. 55.067.834 de Garzón (H)

Dirección: Carrera 7 NO. 7-84

Teléfono: 3118666946

Correo electrónico: asonet.colombia@outlook.com

Garzón - Huila

Cordial Saludo,

Me permito informar que su propuesta, mediante invitación publica relacionada al proceso **005-2026 MC 001-2026**, cuyo objeto es: *"PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA*" por un valor de: TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS ($ 3.060.000) M/CTE, incluido todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato, ha sido aceptada.

El suministro que ha de adquirir el Concejo Municipal de Garzón, cuenta con las siguientes características o especificaciones técnicas:

SERVICIO	VELOCIDAD	PRECIO MENSUAL	VALOR 8 MESES
Internet Dedicado	100 MBS	$ 340.000	$ 2.720.000
Instalación	N/A	$ 340.000	$ 340.000
VALOR TOTAL: TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE ($3.060.000)			$ 3.060.000

1. **FORMA DE PAGO**

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la

siguiente manera: OCHO (08) pagos mensuales de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($340.000) MCTE, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la factura, debidamente acompañada de la certificación de satisfacción y/o informe de supervisión expedidos por el supervisor del contrato, además, la Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, certificados por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal del Contratista; de igual manera el pago de la instalación que corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($340.000) se cancelara con el primer pago.

Nota: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

2. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El presente contrato será ejecutado en un término de OCHO (08) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta inicial. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026 de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Concejo Municipal de Garzón la suma no ejecutada.

3. OBLIGACIONES

- **OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

1. Dar cabal cumplimiento al objeto contratado, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.

2. Instalar y garantizar el servicio de Internet banda ancha para las instalaciones del Concejo Municipal de Garzón – Huila, brindando soporte técnico necesario para el óptimo funcionamiento del servicio durante el tiempo de ejecución del contrato.
3. Suministrar el servicio de Internet las 24 horas del día, por 7 días a la semana, el proveedor debe demostrar que cuenta con la infraestructura robusta para la atención de servicio al cliente.
4. Asumir por cuenta propia el costo de traslado de equipos necesarios para la instalación y funcionamiento del Internet.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
6. El contratista deberá tener a disposición personal encargado de brindar soporte técnico a posibles fallas y averías cuyo tiempo de respuesta no debe ser mayor a una hora después del llamado en horario laborales.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del Concejo Municipal y parte supervisora del mismo.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y prolongamientos.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de Ley y normas concordantes.
11. Las demás que por Ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
12. Entregar los materiales dentro del término establecido.
13. El contratista se obliga a hacer el pago del I.V.A respectivo.

- **OBLIGACIONES DEL CONCEJO:**

1. Cumplir con el pago del valor del contrato en los términos previstos en el

*Dirección: Edificio Alcaldía Municipal – Salón de Sesiones "**ÁLVARO CUELLAR BOTELLO**" Carrera 8 No. 7-74 Piso 3° Teléfono (098) 8 33 20 00 Garzón*

respectivo contrato que se suscriba, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
4. Ejercer la supervisión del contrato a través de la persona designada para tales efectos en el mismo Contrato.
5. Suministrar de manera oportuna al Contratista, la información que este requiere para el desarrollo del objeto del contractual.
6. Suscribir la correspondiente acta de inicio.
7. Aprobar las Pólizas acordadas en el contrato

4. GARANTIAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza expedida por compañía aseguradora	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas

5. SUPERVISION

El Concejo Municipal– Huila ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del Presidente del Honorable Concejo de Garzón, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Concejo de Garzón – Huila.
4. Elaborar los Proyecto de Acta de Inicio, Suspensión y Liquidación del

Contrato.

5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), si está obligado a ello.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 o al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

Tanto la propuesta como la invitación y sus adendas, hacen parte integral de este documento.

Por tal motivo es necesario que se acerque y/o comunique al Concejo Municipal de Garzón para la correspondiente legalización del contrato y el desarrollo del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Atentamente,

ALVEIRO MANJARRES MANJARRES
Presidente del Concejo Municipal

Revisó en su texto legal:

JORGE ANDRES ANDRADE ESCOBAR
Asesor jurídico del Concejo Municipal